



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS
Núm. 09/2

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :— De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCION ANUAL.
Particulares ... 600 pts.
Centros oficiales 500 »

Depósito Legal:
BU-1-1958

INSERCCIONES
No gratuitas:
3 pts. palabra
Pagos por adelantado

Año 1977

Sábado 5 de noviembre

Número 253

JEFATURA PROVINCIAL DE SANIDAD

Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria

Organizando la inspección domiciliaria de cerdos en la provincia

Estando próxima la temporada de sacrificio de cerdos con destino al consumo familiar y con el fin de garantizar la sanidad de sus carnes y evitar la presentación de enfermedades de tal origen en la especie humana, al mismo tiempo de asegurar el exacto cumplimiento de lo legislado sobre el particular; se pone en conocimiento de los Alcaldes, Secretarios y Veterinarios titulares, la obligación de organizar este servicio para la Campaña 1977-78, debiendo ajustarse a las mismas normas dictadas en la Circular de este Gobierno Civil, número 298, de fecha 30 de diciembre de 1971.

Antes del día 15 del próximo mes de noviembre, remitirán los Veterinarios titulares a la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria (Jefatura Provincial de Sanidad), el tercer ejemplar del acta de cada Ayuntamiento de su partido, donde se haga constar los extremos de dicha organización, a cuyo fin recibirán los impresos suficientes a estos efectos.

Burgos, 24 de octubre de 1977.—
El Gobernador Civil, Antolín de Santiago Juárez.

DIPUTACION PROVINCIAL

En cumplimiento de lo acordado por esta Excma. Diputación

Provincial, en su sesión plenaria celebrada el día 19 de octubre de 1977, se convoca oposición restringida para proveer en propiedad varias plazas de Ayudantes de oficios varios de la Beneficencia Provincial, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera: *Objeto de la convocatoria.*—Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición restringida, de seis plazas de Ayudantes de Oficios varios de la Beneficencia de la Excelentísima Diputación Provincial de Burgos, todas ellas encuadradas dentro del Grupo de Administración Especial, Subgrupo de Servicios Especiales, clase de Ayudantes, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,5, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones o emolumentos complementarios que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Las plazas que se trata de proveer se hallan adscritas actualmente a los Establecimientos Benéficos que a continuación se indican:

Al Hospital Provincial Médico-Quirúrgico

3 de Auxiliares Sanitarios femeninos.

1 de Modista-Cortadora.

Al Sanatorio Psiquiátrico de «San Salvador» de Oña

1 de Conductor-Mecánico-Calefactor.

1 de Modista-Cortadora.

Segunda: *Ampliación de la convocatoria.*— La presente convocatoria se considerará automáticamente ampliada en tantas plazas cuantas fueren necesarias para poder admitir las solicitudes que se formulen, respecto a su integración como funcionarios de carrera, por aquellos empleados fijos que, por la efectiva naturaleza de sus funciones, vengán prestando similares servicios a la Corporación sometidos a vínculo laboral, y caso de superar las pruebas selectivas, pueden ser clasificados dentro del mismo Grupo, Subgrupo, clase y coeficiente.

Tercera: *Requisitos de los aspirantes.*— Para tomar parte en esta oposición restringida será necesario:

a) Ser español.

b) Hallarse desempeñando la plaza con carácter interino o puesto de trabajo laboral fijo de similares características, antes del 1.º de junio de 1977, y continuando en la misma situación, sin interrupción alguna, con la misma anterioridad hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, conforme a lo preceptuado en el art. 2.º de la Norma 1.ª, del Real Decreto 1409/1977. A tal efecto los aspirantes deberán aportar certificación acreditativa de los citados extremos y especialmente respecto al acuerdo de resolución de su nombramiento, así como de aparecer incluido en la nómina de haberes del mes de mayo último, de su afiliación a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local o bien a la Seguridad Social de aquéllos que desempeñen idénticas funciones como empleados fijos, sometidos a legislación laboral.

c) Estar en posesión de lo siguiente:

— Certificado de Estudios Primarios (para los nacidos después del 1.º de enero de 1946) o saber leer y escribir.

— Diploma o documento oficial que acredite su aptitud profesional correspondiente.

d) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta, así como no haber dado lugar, por motivos de conducta exclusivamente imputables al interesado, a la revocación de nombramiento como funcionario interino o a la resolución de contrato de servicios individuales o de colaboración temporal con la Administración.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones públicas.

g) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Cuarta: Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición restringida, necesariamente deberán extenderlas los aspirantes en el impreso normalizado establecido por esta Excm. Diputación Provincial, que se les facilitará en el Negociado de Personal, y en ellas deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la Base tercera y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, en armonía con lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 1557/1977. Las dirigirán al Ilmo. señor Presidente de esta Corporación y las presentarán en el Registro General, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha en que aparezca publicado el texto íntegro de esta convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, que también será expuesto en el tablón de edictos de la Corporación.

A las instancias acompañarán, además de la certificación a que se hace referencia en el apartado b) de la Base tercera, el justificante de haber satisfecho en la Depositaria de Fondos Provinciales los derechos de inscripción, que se fijan en la cantidad de trescientas pesetas.

Quinta: Admisión de los aspirantes. Expirado el plazo de admisión de instancias, el Presidente de esta Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la provincia y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días hábiles, para que los interesados puedan formular reclamaciones, a tenor de lo previsto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Sexta: Composición y nombramiento del Tribunal. — El Tribunal que ha de juzgar esta oposición restringida, estará constituido en la siguiente forma:

Presidente. — El de esta Excm. Diputación Provincial o Diputado en quien delegue.

Vocales. — El Jefe Provincial del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

— Un representante del Profesorado Oficial del Estado.

— El Secretario de esta Excm. Diputación Provincial o Funcionario Técnico de Administración General en quien delegue.

— El Director-Administrativo de los Establecimientos Hospitalarios.

Secretario: El Jefe del Negociado de Personal, salvo que recabe para sí estas funciones el de la Corporación.

El Tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que, simultáneamente con los titulares, habrán de designarse.

La designación nominativa de los miembros del Tribunal se hará pública íntegramente en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como en el tablón de edictos de la Corporación.

Los aspirantes admitidos podrán recusar a los miembros del Tribunal, sean titulares o suplentes, cuando, a su juicio, concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Las recusaciones, caso de producirse, necesariamente deberán formularse dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en que se anuncie su designación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, sean titulares o suplentes, indistintamente.

Séptima: Constitución del Tribunal. — Una vez finalizado el plazo concedido para recusaciones y resueltas las que, en su caso, hubieren podido formularse, el Tribunal calificador se constituirá para fijar el día, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

Esta determinación del Tribunal se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia e igualmente será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. No obstante, su resultado se notificará oficialmente a los interesados, quince días antes de la celebración de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, que serán apreciados libremente por el Tribunal, y los ejercicios no podrán comenzar hasta después de transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria.

Octava: Procedimiento selectivo y su calificación. — Esta oposición restringida constará de los siguientes ejercicios eliminatorios:

1.º Todos los opositores serán sometidos a un previo reconocimiento médico por un Cuadro de Facultativos de la Beneficencia Provincial.

2.º Escritura al dictado de un texto elegido por el Tribunal.

3.º Resolución de dos sencillos problemas de aritmética elemental, también elegidos libremente por el Tribunal.

4.º Desarrollar por escrito, con amplia libertad de exposición, algunos temas directamente relacionados con las funciones propias de los cargos que se tratan de ocupar. En este ejercicio se valorará preferentemente el nivel de formación general, así como los conocimientos

tos y actitudes que los opositores demuestren tener para el mejor desempeño de sus respectivos cometidos.

La duración de los ejercicios 3.º y 4.º se fijará por el Tribunal, y si una vez examinados todos ellos lo estimara conveniente, podrá dialogar con los opositores sobre los temas desarrollados en último lugar y pedirles cualesquiera otras explicaciones complementarias e incluso someterles a alguna prueba práctica, con el fin de aclarar y fijar criterios en orden a una más adecuada calificación del mismo.

Comenzada la práctica de estos ejercicios, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su identidad. Si en cualquier momento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de ellos carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá ser excluido, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios, será de cero a diez, quedando eliminados quienes no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada ejercicio.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes en aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

La suma de las calificaciones definitivas alcanzadas en cada uno de los ejercicios de la oposición constituirá la calificación final.

Novena: *Propuesta de nombramiento.* — Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará su resultado final en el tablón de edictos de la Corporación y simultáneamente la elevará a la Presidencia para que formule a la Excm. Diputación Provincial la correspondiente propuesta de nombramiento en favor de los que hubieren superado todas las pruebas, una vez que hayan presentado la documentación completa.

Si se diera la circunstancia de que los opositores aprobados excediesen del número de plazas convocadas en principio, como consecuencia de la posible concu-

rrencia de aquellos empleados fijos que vengán desempeñando similares funciones sometidos a vínculo laboral, conforme a lo previsto en la Base segunda, en este caso la Presidencia propondrá como trámite previo, la adopción del oportuno acuerdo de creación de las correspondientes plazas en plantilla para poder efectuar los nombramientos propuestos, conforme a lo dispuesto en el art. 2.º-2 del Real Decreto 1409/1977, sometiéndole al preceptivo visado de la Dirección General de Administración Local.

Décima: *Presentación de documentos.* Los aspirantes propuestos deberán presentar en el Negociado de Personal de la Secretaría General, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del resultado de la oposición, los documentos que se especifican seguidamente, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la Base tercera de esta convocatoria, y que son:

1. Certificado en extracto del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

2. Copia autenticada o fotocopia (acompañada del original para su cotejo) del Certificado de Estudios Primarios, caso de que le posean.

3.—Id. id. del Diploma o documento oficial que acredite su aptitud profesional correspondiente.

4. Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes que justifique no haber sido condenado a penas que le inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

5. Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite para el normal ejercicio de la función, expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad.

6. Certificado de buena conducta expedido por el Alcalde de su residencia.

7.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

Undécima: *Toma de posesión.* Una vez aprobada la propuesta de propuestas de nombramiento por esta Excm. Diputación Provincial, los aspirantes nombrados deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días hábiles, conta-

dos a partir del siguiente al en que reciban la oportuna notificación del acuerdo corporativo. Si no tomaran posesión en el plazo indicado sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes; en cambio, si mediara causa justificada invocada antes de la expiración del plazo y debidamente acreditada, a juicio de la Corporación, podrá concedérseles una prórroga por período no superior a la mitad de éste, conforme a lo prevenido en el art. 34.2 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Burgos, 20 de octubre de 1977.—
El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

SUMINISTROS

En cumplimiento de lo dispuesto por la Superioridad, el Presidente de esta Diputación, de conformidad con el Representante del Ramo de Guerra y del Delegado del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, resolvió, por Decreto de esta fecha, que los precios a los que han de aplicarse los artículos de suministro facilitados a las tropas del ejército y Guardia Civil, por los Ayuntamientos, durante el presente mes de octubre, sean los siguientes:

Ración de pan de 500 gramos, 18,27 pesetas.

Ración de pan de 400 gramos, 14,12 pesetas.

Idem de cebada de 4 kilogramos, 38,72 pesetas.

Idem de paja corta de 6 kilogramos, 19,98 pesetas.

El kilogramo de paja larga, 3,47 pesetas.

El kilogramo de carbón, 6,65 pesetas.

El kilogramo de leña, 2,41 ptas.

El kilogramo de aceite, 78,46 pesetas.

El litro de petróleo, 10,88 ptas.

Burgos, 28 de octubre de 1977.—
El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.—V. O. P. O.—El Presidente, Joaquín Ocio Cristóbal.

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

D. Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en autos a que he de referirme se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y partes dispositivas son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento. — En la ciudad de Burgos, a trece de octubre de mil novecientos setenta y siete. La Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, y seguidos entre partes, de la una, como demandantes apelados, don José María Marquina Casullas, casada, propietario, y doña María del Pilar Marquina Laorden, viuda, sus labores, por sí y en representación de sus hijos José Manuel y María del Pilar y para la comunidad hereditaria formada por fallecimiento de don Manuel Rusell Martínez, todos mayores de edad y vecinos de Villarroja, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Alfredo Vega Hazas y Sáinz de Baranda, y de la otra, como demandada-apelada, «La Estrella, S. A.», domiciliada en Las Rozas (Madrid), representada en esta instancia por la Procuradora doña Concepción Álvarez Omaña y defendida por el Letrado don Juan Riu Izquierdo, y como demandada-apelante, «Unión Condal de Seguros, S. A.», domiciliada en Barcelona, representada en esta instancia por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendida por el Letrado don José Alberto Gamir Baxeres, y la herencia yacente aceptada o vacante o cualquier persona desconocida o incierta que pudiera traer causa de don Juan Rodríguez Arrúa, don José Ramón Cuevas Casilla y contra la esposa de éste, doña Concepción Díez Pérez, mayor de edad, viuda, sus labores y vecina de Burgos y contra su hijo D. José Ramón Cuevas Díez, y D. Anastasio Pérez Torres, mayor

de edad, industrial, vecinos de Burgos, demandados-apelados, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos se refiere, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala, en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis, dictó el señor Juez de Primera Instancia de Villarcayo.

Parte dispositiva. Fallamos: Desestimando el recurso de apelación deducido por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel, en representación de «Unión Condal de Seguros, S. A.», frente a la sentencia dictada con fecha cuatro de octubre de mil novecientos setenta y seis por el Juzgado de Primera Instancia de Villarcayo, en los autos de que dimana este rollo de apelación, la mantenemos íntegramente en el tenor literal de su parte dispositiva a la que nos remitimos; no hacemos una expresa condena en las costas del juicio causadas en ambas instancias a ninguna de las partes. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Daniel Sanz. — Teófilo Sánchez. — José Miñambres. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

5096.—1.716,00

ANUNCIOS OFICIALES

Oficina de Depósitos de Estatutos de Burgos

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once treinta horas del día de hoy, 24 de octubre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional deno-

minada «Sindicato Unitario Textil», cuyos ámbitos, territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos; profesional, todos los trabajadores que presten sus servicios en la indicada rama de la producción, siendo los firmantes del acta de constitución, don Pedro Díaz Miguel, doña Antonia Coca Fuente y don José Madrones Fuente.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once treinta horas del día de hoy, 24 de octubre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Unitario del Metal», cuyos ámbitos, territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos; profesional, todos los trabajadores que presten sus servicios en la indicada rama de la producción, siendo los firmantes del acta de constitución, don Carlos Ruiz Larraz, don Carlos Pascual Ocio y don Rafael Quintano Hermosilla.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las once treinta horas del día de hoy, 24 de octubre, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada «Sindicato Unitario de Burgos (Federación)», cuyos ámbitos, territorial y profesional son: territorial, la provincia de Burgos; profesional, todos los trabajadores de cualquier rama de la producción o servicios, siendo los firmantes del acta de constitución, don Carlos Ruiz Larrad, don Fernando Campo Crespo y don Pedro Díaz Miguel.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, y a los efectos prevenidos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las diez horas del día de hoy, 24 de octubre, han sido depositados los Estatutos de la

Organización Profesional, denominada «Unión de Agricultores y Ganaderos de la Comarcal de Miranda de Ebro, cuyos ambitos territorial y profesional son: territorial, Miranda de Ebro y su comarca; profesional, todas aquellas personas cuya actividad sea preferentemente agrícola o ganadera; siendo los firmantes del acta de constitución, don Esteban Alonso Arin, don Vicente Salinas Perea y don Leónides Moreno Moreno.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las nueve treinta horas del día 26 de octubre de 1977, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional, denominada «Sindicato Independiente del Seguro de Burgos (S.I.S.)», cuyos ámbitos, territorial y profesional son: territorial, Burgos y su provincia; profesional, trabajadores de Seguros y Capitalización, que voluntariamente soliciten su afiliación; siendo los firmantes del acta de constitución: don Evelio Gómez de Cadiñanos Mañanes, don Emilio Miguel Ortega, don Jesús González Alvarez, don Alfonso María Encinar Saúco, don Jesús Cosido Moreno, don Emilio Burgos Juez, don Justo Olmedo Sánchez-Escribano, don Juan Domingo Izquierdo, don Luis López Arenas, don Rafael Rueda Ayuso, don Roberto Ibáñez Cares, don Samuel del Vigo López y don José Luis Paul Alcalde.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Delegación de Burgos

R. I.: 2.741.—Exp. 28.834.—F. 706.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA. denominado «Burceña», núm. 62, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un Centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre,

esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

— Centro de transformación denominado «Burceña», núm. 62, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/398-230 V. en el Valle de Mena.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 17 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5040.—658,00

R. I.: 2.741.—Exp. 28.840.—F. 700.

Asunto: Centro de transformación, denominado «Ahedo de Angulo», núm. 425, de 50 KVA. de potencia, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

— Centro de transformación denominado «Ahedo de Angulo», número 425, en el Valle de Mena, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 50 KVA. de potencia y relación 13200/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 17 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5033.—648,00

R. I.: 2.741.—Exp. 30.115.—F. 782.

Asunto: Línea aérea a 13,2 KV.

Villasana - Vivanco - Leciñana, derivación al Centro de Transformación «Pradillo», número 64, en término de Villasana de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un Centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

Línea a 13,2 KV. de 799 m. de longitud, sobre apoyos de hormigón con crucetas de madera, con origen en la línea ya existente, Villasana-Vivanco-Leciñana y final en el centro de transformación, Pradillo.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 18 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5120.—670,00

R. I.: 2.741.—Exp. 28.851.—F. 689.

Asunto: Centro de transformación de 25 KVA., denominado «El Vigo», núm. 40, en el Valle de Mena.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, solicitando autorización para la instalación de un Centro de transformación que seguidamente se detallará, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación Provincial ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación siguiente:

— Centro de transformación denominado «El Vigo», núm. 40, de tipo intemperie, sobre dos postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13800/398-230 V.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y debidos efectos.

Burgos, 15 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5121.—675,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones eléctricas, cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718 — Expediente 30.998.—F. 865.

Peticionario.— Muñoz y Bernal, S. A.

Objeto de la instalación.—Atender el aumento de la demanda de energía eléctrica en la finca La Viruela, propiedad del peticionario, en Terminón.

Características principales.—Ampliación del centro de transformación de la finca La Viruela, en Terminón, mediante la sustitución del transformador de potencia de 15 KVA. por otro de 75 KVA. de potencia y relación de transformación 13200/230-133 V. y colocando tres pararrayos autoviávilas.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—175.675 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5023.—795,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización

para las instalaciones eléctricas que se detallan, así como la declaración en concreto de utilidad pública de las mismas:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 30.748.—F. 853.

Peticionario.— Iberduero, S. A., (distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Suministrar energía eléctrica a la ETD de Rivalamora, en Burgos.

Características principales.— Línea a 44 KV. en doble circuito, de 1.197 m. de longitud sobre torres metálicas, con origen en el apoyo número 53 de la línea sur, y final en la ETD de Rivalamora, en Burgos.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—2.596.875 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 15 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

50.21.—850,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones, eléctricas cuyas características se señalan a continuación:

Referencias.—R. I. 2.718.—Expediente 30.996.—F. 863.

Peticionario.— Iberduero, S. A., (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación.—Suministrar energía eléctrica a la finca Santa Cruz de Bugedo, en Santa Cruz de Juarros.

Características principales.— Línea a 13,2 KV. de 1.847 m. de longitud sobre apoyos de hormigón con cruceta metálica tipo bóveda y torre metálica, con origen en la línea a Palazuelos y final en el C. T. finca Santa Cruz de Bugedo.

Centro de transformación finca Santa Cruz de Bugedo, en Santa Cruz de Juarros, de tipo interior, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de po-

tencia y relación 13200/398-230 V. Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.— 1.071.135 ptas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos, calle Madrid, número 22, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 20 de octubre de 1977.—
El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

5019.—785,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 5 de octubre de 1977, aprobó el proyecto de instalación de red de aguas, saneamiento y pavimentación de la Barriada de la Inmaculada, por un presupuesto de contrata de 7.109.558 pesetas.

A los efectos determinados en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo, se abre un plazo de información pública, por término de un mes, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual podrá ser examinado en las Oficinas de la Sección de Obras, Avda. del Cid, número 3, y podrán formularse las observaciones y reclamaciones que se estimen procedentes.

Burgos, 14 de octubre de 1977. —
El Alcalde, P. D. — El Teniente de Alcalde, César Rico.

Como complemento al anuncio publicado días pasados, por medio del presente se notifica al vecindario y contribuyentes en general, que entre la exacciones municipales relacionadas para su ingreso en período voluntario de cobranza, se omitió incluir las correspondientes a los conceptos de reserva de espacio para vehículos de alquiler y revisión de vehículos de alquiler.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos, 21 de octubre de 1977. —
El Alcalde, José Muñoz Avila.

Ayuntamiento de Aranda de Duero

A los efectos de los arts. 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Luis Arauzo Gómez ha solicitado licencia para instalar un taller de recauchutados, sito en la carretera Salas, kilómetro 1,215.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a veinticuatro de octubre de mil novecientos setenta y siete. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

5091.—417,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

En la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, del día 14 de octubre de 1977, fue aprobado inicialmente el proyecto del «nuevo puente sobre el río Ebro», en esta ciudad, redactado por los Ingenieros de Caminos, don José Miguel Marco Tello, don Jesús Montaner Fragué y don Victorino Zorraquino Lozano.

Lo que se hace público para general conocimiento, quedando dicho proyecto de manifiesto en las Oficinas de Secretaría de este Ayuntamiento durante un mes, al objeto de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 41 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, texto refundido vigente de 9 de abril de 1976.

Miranda de Ebro, a 19 de octubre de 1977. — El Alcalde, Isaac Rubio Blanco.

Ayuntamiento de Estépar

Este Ayuntamiento ha adoptado el acuerdo de aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios, y, simultáneamente, la ordenanza fiscal reguladora de la aplicación y efec-

tividad de referida exacción, a tenor de lo dispuesto en el art. 99 y siguientes del R. D. 3250/76, de 30 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que en el expediente respectivo, referido al establecimiento de dicha exacción ordenanza correspondiente, es objeto de información pública por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser formuladas las reclamaciones pertinentes por las personas legitimadas para ello.

Estépar, a 24 de octubre de 1977. El Alcalde, Ángel Amigo.

Ayuntamiento de Cerezo de Río Tirón

Instruido expediente de transferencia de créditos dentro del presupuesto municipal ordinario vigente, se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, durante cuyo lapso de tiempo podrá ser examinado referido expediente, y por las personas legitimadas para ello, formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se publica en cumplimiento y a efectos de lo dispuesto en el artículo 691.3 de la Ley de Régimen Local vigente.

Cerezo de Río Tirón, 25 de octubre de 1977.—El Alcalde, José María Fernández.

Junta Vecinal de Saraso

En el «Boletín Oficial» de la provincia núm. 202, de 4 de septiembre de 1976, se publicó anuncio de enajenación adoptado por esta Junta Vecinal, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de agosto de 1976, con el quorum determinado en el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24-6-1955), en virtud del cual se instruye expediente de solicitud de autorización del Ministerio de la Gobernación que establece el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales de 27-5-1955, para la enaje-

nación mediante subasta pública de seis fincas rústicas, sitas en el pago de Orusa, parcela núm. 301, polígono 19, de 2 Ha., 33 a. y 22 ca.; otra en Urubi, parcela núm. 304 de citado catastro, de 1 Ha., 47 a. y 66 ca.; otra en Urubi, núm. 485 del catastro, de 3 Ha., 24 a. y 30 ca.; otra en Las Roturas, núm. 506 del catastro, de 1 Ha., 31 a. y 10 ca.; otra en El Pisón, parcela 117 del catastro, de 1 Ha., 42 a. y 83 ca.; otra en Camino de Fuidio, parcela 34 del catastro, de 1 Ha., 42 a. y 83 ca., sitas todas ellas en la localidad de Saraso, y por un error involuntario no se publicó la enajenación de otras tres fincas rústicas, que igualmente se subastaban, cuando en dicho acuerdo extraordinario adoptado por esta Junta Vecinal se acordó enajenar un total de 9 fincas rústicas.

La descripción de las otras tres fincas rústicas que se van a enajenar mediante subasta pública, previa autorización del Ministerio de la Gobernación, es la siguiente:

1.ª Una finca rústica en Llano de Arraldi, que mide 3 Ha., 50 a. y 52 ca., clasificada en erial pastos de 2.ª, parcela núm. 502 del polígono 19 del catastro de la riqueza rústica, que linda al N., Victoriano Castillo; S., Pedro Portilla; E. y O., caminos, núm. 31.608 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

2.ª Otra finca rústica en El Pisón, parcela núm. 118 del Catastro de la Riqueza Rústica, que mide 4 Ha., 8 a. y 48 ca., clasificada en erial pastos 2.ª, que linda N. y O., camino; S. y E., Félix Moraza, núm. 31.611 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

3.ª Otra finca rústica en Suarran, parcela 75 del citado catastro, que mide 2 Ha., 53 a. y 23 ca., clasificada en erial pastos 2.ª, que linda al N., Pedro Portilla; S. y E., José Echavarrí, y O., camino, número 31.613 del Registro de la Propiedad de Miranda de Ebro.

Todas ellas clasificadas como bienes de propios de esta Junta Vecinal.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado G) del art. 96 de expresado Reglamento de Bienes y se abre información pública por espacio de quince días hábiles, durante los cuales queda de manifiesto el expediente en esta Junta Vecinal, a

fin de que puedan formularse por escrito cuantas reclamaciones estimen legales sobre mencionado acuerdo, pues transcurrido el cual no serán admitidas.

Saraso, a 26 de octubre de 1977.—
El Alcalde Pedáneo (ilegible).

Junta Vecinal de Criales

La Corporación Municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1977, en las condiciones previstas en el art. 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría Municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse re- por 100, desde el día 20 de diciem- clamaciones, las que se presenta- rán al Ilmo. Sr. Delegado de Ha- cienda de la provincia, por con- ducto de la Corporación Municip- al, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley.

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la entidad local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho cuerpo legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Criales, 26 de octubre 1977.—El Presidente, Lázaro Pérez.

Subastas y Concursos

Ayuntamiento de Merindad de Valdeporres

Autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, el Ayuntamiento que presido, en sesión ordinaria celebrada el día 24 del mes en curso, adoptó acuerdo de celebrar subasta pública para el arrendamiento de un terreno de una extensión superficial de 5 hectáreas, enclavado en el monte «Río Nela», número 505 del catálogo y al paraje denominado «Vega Corva».

Objeto: El arrendamiento mediante subasta pública de un terreno de 5 hectáreas de superficie, enclavado en el monte «Río Nela» y al paraje denominado «Vega Corva», destinado a pastizal. El arrendamiento se hará previo escritura de contrato y por un periodo de 20 años, y por el precio anual de 3.000 pesetas.

Garantías: Los licitadores deberán consignar en la Depositaria del Ayuntamiento, la cantidad de 500 pesetas en concepto de fianza provisional y la definitiva equivalente al 5 por 100 de la adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta las 14 horas del vigésimo día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura: Esta se verificará en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las doce horas del vigesimoprimer día hábil, contados a partir del siguiente, también hábil, al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El pliego de condiciones debidamente aprobado se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, para su examen por los interesados.

Las proposiciones debidamente reintegradas se ajustarán al modelo que se inserta y se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta la hora señalada para su apertura.

Modelo de proposición

D., vecino de con domicilio en la calle de número con Documento Nacional de Identidad número en

relación con la subasta para el arrendamiento de un terreno destinado a pastizal de una extensión de 5 hectáreas, de la pertenencia del Ayuntamiento de la Merindad de Valdeporres, cuya subasta aparece anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia, núm. de fecha de de 1977, ofrece por la subasta la cantidad de pesetas anuales.

Se acompaña resguardo de haber constituido la fianza provisional y declaración jurada acreditativa de que el licitador no se halla comprendido en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Lugar, fecha y firma.

Merindad de Valdeporres, a 25 de octubre de 1977. — El Alcalde, Félix López.

5093.—1.317.00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Libreta ordinaria núm. 6.096-1,

de la Oficina de Aranda de Duero.

Libreta ordinaria núm. 964-3, de

la Oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 72.755-5,

de la Oficina Central.

Libreta ordinaria núm. 9.444-2,

de la Oficina Urbana núm. 2.

Libreta ordinaria núm. 1.936-8,

de la Oficina de Castrojeriz.

Libreta ordinaria núm. 5.006-1,

de la Oficina Urbana núm. 3.

Libreta de plazo fijo número

2.321-5, de la Oficina Urbana número 3.

Libreta ordinaria núm. 2.937-7,

de la Oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 5.001-6,

de la Oficina de Briviesca.

Libreta ordinaria núm. 3.856-2,

de la Oficina Urbana núm. 3.

Libreta ordinaria núm. 4.268-9,

de la Oficina de Miranda de Ebro.

Libreta ordinaria núm. 2.426-3,

de la Oficina de Villaquirán.

Libreta ordinaria núm. 8.078-4,

de la Oficina Central.

Plazo de reclamación: 15 días

para cada una.

5095.—975.00